

DECISIÓN (PESC) 2016/207 DEL CONSEJO**de 15 de febrero de 2016****por la que se modifica la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/233/PESC ⁽¹⁾ por la que se establece la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia).
- (2) El 7 de diciembre de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/2276 ⁽²⁾ por la que se modifica y se prorroga la Decisión 2013/233/PESC y en la que se dispone en particular una prórroga y un importe de referencia financiera para el período hasta el 21 de febrero de 2016.
- (3) La situación en Libia requiere que la Unión prepare una posible misión de creación de capacidad civil y asistencia a la gestión de crisis en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad en el país.
- (4) El suministro inmediato de una capacidad de planificación civil será limitado en número, aunque pueda crecer con la evolución de las circunstancias y las necesidades, y con el acuerdo del Comité Político y de Seguridad.
- (5) Procede modificar en consecuencia la Decisión 2013/233/PESC.
- (6) La EUBAM Libia se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se indican en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2013/233/PESC del Consejo se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 2 se añade la frase siguiente:

«La EUBAM Libia asistirá en un proceso civil general de planificación de la reforma del sector de la seguridad con vistas a preparar una eventual misión de creación de capacidad civil y asistencia a la gestión de crisis en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad.»

- 2) En el artículo 3, apartado 1 se añade la siguiente letra:

«d) informar la planificación de la UE de una eventual misión civil de gestión de crisis relativa al refuerzo de la capacidad y asistencia en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad, y cooperando estrechamente con, y contribuyendo a, la labor de la UNSMIL sirviendo de enlace con las autoridades legítimas libias y otros interlocutores pertinentes en el ámbito de la seguridad.»

⁽¹⁾ Decisión 2013/233/PESC del Consejo, de 22 de mayo de 2013, sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 138 de 24.5.2013, p. 15).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2015/2276 del Consejo, de 7 de diciembre de 2015, por la que se modifica y se prorroga la Decisión 2013/233/PESC sobre la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia) (DO L 322 de 8.12.2015, p. 51).

3) En el artículo 13, apartado 1, se añade el apartado siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos relacionados con la EUBAM Libia para el período comprendido entre el 22 de febrero y el 21 de agosto de 2016 será de 4 475 000 EUR.».

4) En el artículo 16, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Se aplicará hasta el 21 de agosto de 2016.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Se aplicará a partir del 22 de febrero de 2016.

Hecho en Bruselas, el 15 de febrero de 2016.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI